

HOSPITAL DE CASTRO Abast/rab RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1384 TA CASTRO, 15 FEB. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Nº 1.600/2008 y Nº 10/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución Nº 12210 de fecha 29-12-2017 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Factura electrónica Nº 11377732 de la empresa TELEFONICA DEL SUR.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener los pagos de los consumos básicos al día para poder funcionar operativamente.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.

## **RESUELVO**

1. AUTORÍZASE, el pago de consumo telefónico correspondiente al mes de Enero 2018 del Hogar Protegido, a la empresa que se indica:

TELEFÓNICA DEL SUR RUT: 90.299.000-3

**TOTAL** 

\$ 25.094.-

- 2. AUTORÍZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- 3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 25.094.- (Veinticinco mil noventa y cuatro pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº

FECHA:

**IMPUTACION SUB-TITULO** 

ITEM 22.08.007

VALOR \$ 25.094.-

SALDO

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

DR. ACE/SDA, MP/CRAL,

CGM/JA. CGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQU

DR. ALBERTO CABALLERO ESQUIVIA DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO